

Ciudad de México, 30 NOV 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-147/15.

RESULTANDO

- I. El 24 de abril de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Marina Quetzal, S. A. de C. V.** la concesión DGZF-147/15 respecto de una superficie de 78,865.26 m² de zona federal de la laguna y terrenos ganados a la laguna, localizada en el costado oriente de la carretera a Chelem, localidad de Yucalpetén, municipio de Progreso, estado de Yucatán, para uso de protección, uso fiscal protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 22 de mayo de 2015.
- II. Mediante formato oficial recibido el 8 de marzo de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la protección Ambiental, Emilio Alberto Gamboa García presidente del consejo de administración de **Marina Quetzal, S. A. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-147/15.
- III. Emilio Alberto Gamboa García presidente del consejo de administración de **Marina Quetzal, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en boulevard Adolfo López Mateos No. 1803, interior 503, colonia Merced Gómez, delegación Álvaro Obregón, C. P. 01600, Ciudad de México.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control,



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-147/15
EXP: 578/YUC/2012
C. A.: 16.27S.714.1.17-21/2012**

vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-147/15 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Emilio Alberto Gamboa García quien acreditó ser presidente del consejo de administración de **Marina Quetzal, S. A. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 105 de fecha 16 de marzo de 2012, otorgado ante la fe del Lic. Fernando A. Castilla Patrón, Notario Público número setenta de Mérida, Yucatán.
- III. **Marina Quetzal, S. A. de C. V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de cambiar el uso de protección a uso general y autorizar las obras que se tienen proyectadas.
- IV. **Marina Quetzal, S. A. de C. V.** presentó el oficio número DDUSP-180/15 de fecha 26 de julio de 2015, que contiene la constancia de uso de suelo emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Progreso, estado de Yucatán.

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-147/15
EXP: 578/YUC/2012
C. A.: 16.27S.714.1.17-21/2012**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- V. **Marina Quetzal, S. A. de C. V.** presentó el oficio número SGPA/DGIRA/DG/01063, de fecha 13 de febrero de 2013, que contiene la manifestación de impacto ambiental correspondiente al proyecto denominado "Marina Quetzal", emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
- VI. **Marina Quetzal, S. A. de C. V.** presentó el oficio número SGPA/DGIRA/DG/08204, de fecha 27 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, por el que se modificó la resolución de manifestación de impacto ambiental contenida en el oficio mencionado en el punto anterior de esta resolución.
- VII. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Marina Quetzal, S.A. de C.V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.
- Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.
- VIII. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos de por el monto de \$2,267.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las condiciones **PRIMERA** y **QUINTA** de la concesión DGZF-147/15, en cuanto al cambio de uso de protección a uso general y autorización para realizar las obras que se tienen proyectadas para quedar como siguen:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-147/15
EXP: 578/YUC/2012
C. A.: 16.27S.714.1.17-21/2012**

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **LA CONCESIONARIA** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **12,273.58 m²** (doce mil doscientos setenta y tres punto cincuenta y ocho metros cuadrados) de zona federal de la laguna y terrenos ganados a la laguna, así como las obras que se tienen proyectadas consistentes en marina con actividad y obras tanto en la parte terrestre como en espejo de agua. **Marina Seca.-** La marina seca se ubica al noreste del complejo, esta contará con un área total de 3,376.38 m². Es un espacio destinado al resguardo de embarcaciones fuera del agua y no requiere de infraestructura especial, únicamente se habilitará una estructura metálica y tendrá como cimiento zapatas de concreto, las cubiertas serán de lámina zinc ondulado o de lona, a fin de cubrir contra intemperismo; el suelo es el arenal natural. **Patio de Maniobras.-** Se refiere a todas aquellas áreas que se requieren para maniobrar y no representan en sí alguna obra específica. En suma, los patios de maniobras contarán con una superficie de 5,218.67 m², no requieren de ninguna obra civil, únicamente se realizará la limpieza, despalle de la vegetación rastrera y herbáceas de la superficie del patio de maniobras, así como la nivelación del mismo. La superficie de rodamiento constará de arena del sitio y material de banco, preparada y compactada para su correcto funcionamiento como superficie de paso vehicular. **Taller de mantenimiento.-** El área de mantenimiento y talleres se localiza al noroeste del complejo, este contará con un área total de 1,332.89 m². La preparación del sitio consistirá en la limpieza del sitio y remoción de la vegetación con la que se cuente y su nivelación. El taller estará conformado por una carpeta asfáltica. **Lockers Náuticos.-** Se contará con dos áreas o módulos de *Lockers* náuticos las cuales serán idénticas, y tienen como función resguardar del intemperismo partes u objetos de las embarcaciones; la obra civil tendrá un área total de 1,745.49 m² y contará con 42 *lockers* por cada módulo. Las cimentaciones se realizarán con piedra de la región y mortero fabricado en el sitio, con una profundidad de llegar hasta un estrato de roca, tendrá una dimensión de 15 cm por 15 cm por cada castillo armado y la cimentación será trapezoidal para el perímetro y los muros cargadores que marque el proyecto con un ancho de 30 cm en la corona y 80 cm en la base. Sobre la cimentación se colocarán los muros perimetrales que serán de *block* y mortero, contando con dos capas de protección que son *rich*, emparche y estuco. El techo será a base de vigueta y bovedilla. Todas las instalaciones eléctricas y sanitarias serán ocultas en los muros. **Área de Botadero.-** El botadero es una rampa para embarque y desembarque de la laguna a tierra, tiene una superficie de 199.44 m². El proceso constructivo para la rampa para el embarco y desembarco será a través de la colocación de una plancha de concreto premezclado F'c= 250 kg/cm² utilizando cemento tipo CPP 30 RS (resistente a los sulfatos) y armado de acero de refuerzo. **Estación de Servicio.-** La estación de servicio o combustible se localizará en la zona suroeste del complejo y esta constará de tres partes: un área de tanques de gasolina, área de oficina o bodega y un área de

SEMARNAT

SUBSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

servicio. **Tienda de Venta y exhibición de Lanchas.-** La tienda de exhibición de Lanchas se encuentra al oeste del complejo, antes de la caseta de acceso con una superficie total de 2,202.52 m². Para la preparación del sitio se llevará a cabo la limpieza del sitio y la remoción de la vegetación que se encuentre, así como su nivelación. El área de acceso estará compuesta por un piso de concreto f'c=150 kg/cm² de 10 cm de espesor con acabado estampado, reforzado con malla electro soldada 6x6-10/10 y una escalera para subir al área de exhibición, esta estará hecha con el mismo tipo de concreto que el piso del área de acceso. El área de ventas estará techado, la cubierta techada estará conformada por la colocación de una estructura metálica de PTR, con el tesado de malla sombra en la parte superior y empotrada en azotea, el color de la malla sombra está por definirse. Las cubiertas pueden ser de lámina zintro ondulada o de lona, la estructura será metálica y tendrá como cimiento zapatas de concreto. El área de oficina constará de una planta que tendrá oficinas y baños (H/M). Las cimentaciones se realizarán con piedra de la región y mortero fabricado en el sitio, con una profundidad de llegar hasta un estrato de roca, tendrá una dimensión de 15 cm por 15 cm por cada castillo armado y la cimentación será trapezoidal para el perímetro y los muros cargadores que marque el proyecto con un ancho de 30 cm en la corona y 80 cm en la base. Sobre la cimentación se colocarán los muros perimetrales que serán de *block* y mortero, contando con dos capas de protección que son *rich*, emparche y estuco. El techo será a base de vigueta y bovedilla. **Tienda de conveniencia.-** El área de la tienda (abarrotes) se localiza al oeste del complejo, y tendrá una superficie total de obra civil de 1,109.43 m², contará con estacionamientos y patios de maniobras para su operación. La preparación del sitio consta de la limpieza, remoción de la vegetación y nivelación. La superficie estará techada por medio de una nave industrial de estructura metálica y techumbre de lámina, cimentada mediante zapatas de concreto y el piso será de concreto f'c=150 kg/cm² de 10 cm de espesor con acabado estampado (Modelo y color por definir), reforzado con malla electro soldada 6x6-10/10. **Locales tipo cabaña (incluye Lobby y lavandería automatizada).-** El área que el proyecto arquitectónico definido como "el pueblito" se localiza al centro del complejo. El pueblito estará comprendido por cabañas que funcionarán como Lobby, locales comerciales, entre los que se encuentra una lavandería automatizada (de monedas). **Locales comerciales.-** Se contará con un total de 13 locales comerciales, un lobby y una lavandería, en total 15 cabañas. Los locales comerciales serán de tres tipos. El área total de los locales será de 1,232.11 m². El tipo de estructura arquitectónica que privilegiará el diseño es un estilo rústico, por lo que la estructura se levantará sobre el suelo natural cimentada sobre pilotes de madera (preferentemente de la región) hasta alcanzar un estrato de roca firme, apoyados sobre un dado de concreto para lograr obtener una superficie lisa y nivelada. Los locales se construirán a base de estructuras sólidas, de madera de la región; y el piso será en palafitos, con

deck de madera que igual llevará la misma cimentación. El acceso será por medio de un camino blanco a base de material de banco y o grava de $\frac{3}{4}$ de pulgada. El techo de los locales será a base de una estructura de madera de la región, emulando a la base de la estructura de una palapa tradicional, pero con la variación que en lugar de colocar paja, se colocará un armado de alambón y malla de gallinero sobre la estructura, para esta recibirla con mortero cargado en cemento para así obtener una losa delgada y resistente, o techo de paja, y así poder darle la forma de la palapa que es lo que se desea. **Lobby.**- El *lobby* se localizará en la entrada de "el pueblito", este tendrá una superficie de 186.53 m². La estructura se levantará sobre el suelo natural y estará cimentada sobre pilotes de madera (preferentemente de la región) hasta alcanzar un estrato de roca firme, apoyados sobre un dado de concreto para lograr obtener una superficie lisa y nivelada. Se levantará a base de estructuras sólidas, *block* y mortero; y el piso será en palafitos, con *deck* de madera que igual llevará la misma cimentación. El acceso será por medio de un camino blanco y/o a base de grava de $\frac{3}{4}$ de pulgada. El techo del *lobby* será a base de una estructura de madera de la región, emulando a la base de la estructura de una palapa tradicional, pero con la variación que en lugar de colocar paja, se colocará un armado de alambón y malla de gallinero sobre la estructura, para esta recibirla con mortero cargado en cemento para así obtener una losa delgada y resistente, y así poder darle la forma de la palapa que es lo que se desea. **Áreas Recreativas y de esparcimiento.**- Las Áreas Recreativas se encuentran dispersas por el complejo y están conformadas por las siguientes áreas: Restaurante, 3 Estaciones de descanso, 4 áreas de asador, área de piscina y 2 áreas de juegos infantiles. **Restaurante.**- El restaurante del complejo se localizará al suroeste del complejo a manera de palafito elevado y parte de este se encontrará en espejo de agua desarrollado en una superficie de 1,449.62 m². El restaurante contará con el área del comedor, baños para clientes y empleados, cocina y recibidor (Imagen 33). La cimentación en el área que tiene tierra firme se realizará con piedra de la región y mortero fabricado en el sitio, con una profundidad hasta llegar a un estrato de roca, tendrá una dimensión de 15 cm por 15 cm por cada castillo armado y la cimentación será trapezoidal para el perímetro y los muros cargadores que marque el proyecto con un ancho de 30 cm en la corona y 80 cm en la base. Sobre la cimentación se colocarán los muros perimetrales que serán de *block* y mortero, contando con dos capas de protección que son *rich*, emparche y estuco. La cimentación en el área que se encuentra en agua será a base de pilotes de concreto y o madera dura de la región, anclados con maquinaria o colados in situ. Al momento de hacer el hincado de pilotes se colocará geotextil para evitar el levantamiento de sustrato. El techo será a base de vigueta y bovedilla en las aéreas de cocina y servicio y en área de restaurante, comensales y pasillos el techo será de paja, y el piso en aéreas de servicio y cocina será de concreto y recubrimiento de piso en el área de restaurante, comensales y pasillos será de madera tipo *deck*. El

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y CLIMAS

recubrimiento del baño será de piedra de Ticul, así como la barra de la cocina. El área de acceso al restaurante estará compuesta por un piso de concreto $f'c=150$ kg/cm² de 10 cm de espesor con acabado estampado, reforzado con malla electrosoldada 6x6- 10/10 (Imagen 34), así como un área verde. **Deck de Descanso (estación de descanso).**- Esta área está diseñada para el descanso y esparcimiento de los visitantes durante su estancia en la Marina y cuenta con un total de 3 áreas de descanso distribuidas por el complejo. Las estaciones de descanso se construirán a base de estructuras no permanentes. Las cimentaciones serán con pilotes de madera desplantados, el piso será de madera tipo *deck*, el techo será de paja, y con un barandal hecho con madera. El acceso será por medio de un camino blanco a base de grava de $\frac{3}{4}$ de pulgada y/o material de banco. **Área de Piscina.**- El proyecto contará con una piscina ubicada al sur del complejo cercana al restaurante. Constará de un área total de 265.99 m², dentro de esta obra se contempla un *snack bar*. El proceso constructivo de la piscina y su área de *snack bar* consta de las siguientes actividades: limpieza del área de trabajo y una vez hecha dará paso al trazo y nivelación de la zona. Excavación. Se realizarán excavaciones con elementos manuales (pico y pala) conjuntamente con maquinaria de construcción (retroexcavadora), en la zona donde se realizará la piscina hasta llegar al nivel de profundidad que demande el proyecto. Muro Perimetral.- En el área excavada se pondrá una plantilla de concreto pobre para obtener una superficie lisa y limpia para asentar el armado del refuerzo de acero para la cadena, los muros perimetrales de la piscina contarán con castillos armados, ahogados y cadenas intermedias y estará hecho con *block* de 20 x 20 x 40 cm. Relleno.- Se realizará con material producto de la excavación en capas de 20 centímetros. Acabados.- Se le dará un acabado a base de *rich* y emparche en los muros y en el piso de la piscina, para luego cubrirlo con losas de cerámica. Instalaciones.- Todas las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias serán ocultas. Las instalaciones hidráulicas y sanitarias se realizarán con tubería de PVC de alta densidad. Obras Adicionales.- Se construirá un cuarto de máquinas el servicio de las piscinas donde se encuentra todo el sistema de filtrado mantenimiento y limpieza de la piscina. En el área de la piscina también se colocarán palapas en los alrededores. **Juegos Infantiles.**- El complejo contará con dos áreas de juegos infantiles que se distribuyen una al norte y otra al sur del complejo. En conjunto ocuparán una superficie de 434.05 m², y contarán con bancas y un *set* de juegos prefabricados, asentados sobre suelo natural o en su caso una alfombra de caucho. **Áreas Verdes y de conservación (vegetación nativa).**- El complejo contará con un total de 18,600.07 m² de área verde y 18,100.27 m² de vegetación natural compuesta de mangle y otras asociaciones de vegetación de crecimiento espontáneo. **Vialidad Vehicular.**- El complejo contará con un total de 12,220.61 m² de caminos para vehículos. Estos estarán conformados a base del sustrato compactado para poder soportar la carga vehicular y delimitada con troncos de árboles de la región emulando

una guarnición de concreto. **Andador Peatonal.-** El complejo contará con un total de 8,020.71m² de caminos para peatones. Estos estarán conformados a base del sustrato compactada para poder transitar sin obstáculos que puedan poner en riesgo al transeúnte. **Deck.-** El *Deck* elevado se localiza en la zona donde se encuentra la vegetación nativa y zonas de creciente y tiene la función de conectar la parte terrestre con el muelle y de esa forma unir todas las áreas. Para la cimentación se realizarán excavaciones para posteriormente anclar pilotes que pueden ser de madera dura o de concreto, los cuales sirven para desplantar a una altura entre .80 cm y 2.5 m sobre el nivel de piso natural o en agua la marea más alta, sobre dichos pilotes estarán ancladas las trabes de madera de 8" (20 cm) de diámetro, los cuales sirven como soporte para colocar tablas de aproximadamente 1"x 4" pulgadas para conformar el andador tipo *deck*. **Estacionamientos.-** El complejo contará con un total de 11 estacionamientos a lo largo de todo el complejo, teniendo un total de 8,224.30 m² con una capacidad total de 280 vehículos, a base del sustrato compactado. **Muro Perimetral.-** Se construirá un muro perimetral de 2.0 a 2.5 metros de altura con los accesos y dimensiones que el proyecto dicte en su polígono. Tiene un largo de 1000 metros lineales y bordea los terrenos ganados Las cimentaciones se realizarán con piedra de la región y mortero fabricado en el sitio, con una profundidad de llegar hasta un estrato de roca, tendrá una dimensión de 15 cm por 15 cm por cada castillo armado y la cimentación será trapezoidal con un ancho de 30 cm en la corona y 80 cm en la base. Sobre la cimentación se colocará una cadena de cimentación sobre la cual se iniciará el muro de *block* pegado con mortero, castillos a cada 3.70 m aproximadamente y una cadena de nivelación para amarrar la estructura. Se construirá en módulos de 12 metros, con el fin de seccionar la barda para tener una mejor resistencia al viento. El muro perimetral no abarcará la Zona Federal por lo que no se bloqueará el acceso libre a esta zona. **Servicios.-** Los servicios con los que contará el complejo serán: acceso principal y casetas de vigilancia, área de empleados (marinos), área de manejo de residuos, módulos de baños, bodega (estación de servicio), área de asadores y máquinas de hielo. Estas áreas de encontrarán dispersas por el complejo, ocupando un total de 1,491.75 m², ubicada en el km 3.5 de la carretera Progreso-Yucalpetén, localidad de Yucalpetén, municipio de Progreso, estado de Yucatán, exclusivamente para uso de **marina turística**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar LA **CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal de la laguna:

V	COORDENADAS	
	X	Y
P47	220840.418	2354981.002

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-147/15
EXP: 578/YUC/2012
C. A.: 16.27S.714.1.17-21/2012**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

P46	220818.319	2354991.813
P45	220798.912	2354991.407
P44	220788.401	2354978.686
P43	220785.435	2354981.190
P42	220768.206	2354961.259
P41	220737.734	2354947.668
P40	220735.286	2354899.305
P39	220729.237	2354890.835
P38	220735.877	2354874.036
P37	220736.212	2354865.090
P36	220738.659	2354827.432
P35	220737.934	2354809.762
P34	220738.909	2354791.604
P33	220742.335	2354760.503
P32	220724.988	2354760.160
P31	220698.954	2354759.644
P79	220699.335	2354743.012
P80	220699.354	2354739.648
P81	220725.385	2354740.164
P82	220758.000	2354740.810
P83	220762.254	2354746.611
P84	220762.761	2354757.733
P85	220758.850	2354793.236
P86	220757.956	2354809.888
P87	220758.686	2354827.671
P88	220756.188	2354866.113
P89	220755.735	2354878.205
P90	220751.837	2354888.067
P91	220754.965	2354892.447
P92	220757.088	2354934.401
P93	220780.422	2354944.809
P94	220787.636	2354953.154
P95	220791.688	2354949.732
P96	220796.126	2354948.959
P97	220797.934	2354953.855
P98	220798.026	2354958.935
P99	220808.493	2354971.603
P100	220813.888	2354971.716
P101	220823.528	2354967.000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-147/15
EXP: 578/YUC/2012
C. A.: 16.27S.714.1.17-21/2012**

P102	220826.313	2354956.880
P103	220829.806	2354953.368
P104	220848.335	2354955.239
P105	220854.333	2354953.871
P106	220859.365	2354950.153
P107	220867.864	2354948.473
P108	220883.415	2354948.589
P109	220904.695	2354952.758
P110	220940.797	2354948.468
P111	220949.309	2354949.738
P112	220958.684	2354956.731
P113	220976.921	2354969.369
P114	221005.105	2354964.724
P115	221032.680	2354965.184
P116	221042.456	2354954.486
P117	221072.315	2354955.435
P60	221071.680	2354975.425
P59	221051.015	2354974.768
P58	221041.362	2354985.332
P57	221006.576	2354984.751
P56	220972.184	2354990.419
P55	220947.006	2354972.971
P54	220941.383	2354968.777
P53	220903.934	2354972.989
P52	220881.400	2354968.575
P51	220867.643	2354968.904
P50	220862.856	2354972.441
P49	220849.587	2354975.467
P48	220842.148	2354974.716
P47	220840.418	2354981.002

Superficie: 12,273.58 m²

Cuadro de Coordenadas de terrenos ganados a la laguna:

V	COORDENADAS	
	X	Y
P1	221067.779	2355065.942
P2	221041.855	2355065.405
P3	221015.931	2355064.867
P4	220989.912	2355083.097

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-147/15
EXP: 578/YUC/2012
C. A.: 16.27S.714.1.17-21/2012**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

P5	220986.859	2355070.994
P6	220967.983	2355079.527
P7	220967.114	2355096.099
P8	220980.541	2355131.189
P9	220970.010	2355138.387
P10	220963.597	2355147.705
P11	220933.040	2355143.801
P12	220902.483	2355139.897
P13	220858.674	2355129.611
P14	220829.862	2355122.846
P15	220801.050	2355116.081
P16	220756.622	2355108.929
P17	220727.772	2355104.285
P18	220698.922	2355099.640
P19	220698.589	2355054.587
P20	220696.749	2355009.587
P21	220695.218	2354992.560
P22	220648.108	2354993.646
P23	220600.200	2354992.560
P24	220598.918	2354947.810
P25	220600.104	2354912.867
P26	220600.418	2354903.612
P27	220698.316	2354903.612
P28	220698.838	2354887.686
P29	220699.594	2354864.267
P30	220698.800	2354766.360
P31	220698.954	2354759.644
P32	220724.988	2354760.160
P33	220742.335	2354760.503
P34	220738.909	2354791.604
P35	220737.934	2354809.762
P36	220738.659	2354827.432
P37	220736.212	2354865.090
P38	220735.877	2354874.036
P39	220729.237	2354890.835
P40	220735.286	2354899.305
P41	220737.734	2354947.668
P42	220768.206	2354961.259

P43	220785.435	2354978.686
P44	220788.401	2354978.407
P45	220798.912	2354991.813
P46	220818.319	2354991.813
P47	220840.418	2354981.002
P48	220842.148	2354974.716
P49	220849.587	2354975.467
P50	220862.856	2354972.441
P51	220867.643	2354968.904
P52	220881.400	2354968.575
P53	220903.934	2354972.989
P54	220941.383	2354968.777
P55	220947.006	2354972.971
P56	220972.184	2354990.419
P57	221006.576	2354984.751
P58	221041.362	2354985.332
P59	221051.015	2354974.768
P60	221071.680	2354975.425
P61	221070.251	2355020.402
P1	221067.779	2355065.942

Superficie: 66,679.18 m²

Superficie total: 78,952.76 m²

QUINTA.- En consecuencia LA CONCESIONARIA se obliga a:

[...]

XVII.- En relación con el uso que se autoriza:

- Conservar en óptimas condiciones de higiene el área concesionada y mantener las obras e instalaciones que se autorizan en buen estado de conservación.
- Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o instalación distinta de las autorizadas, ya sea fija o semifija.
- Cumplir con los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas de carácter federal, estatal o municipal y en tal virtud gestionar y obtener de las autoridades competentes las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones que en su caso se requieran para realizar las obras e instalaciones y el uso o aprovechamiento de la propiedad federal que se autorizan en el presente título.

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-147/15
EXP: 578/YUC/2012
C. A.: 16.27S.714.1.17-21/2012**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA

- d) Iniciar las obras que se autorizan en la presente resolución en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de la misma, comunicando a **"LA SECRETARÍA"** de la conclusión dentro de los tres días hábiles siguientes.
- e) Responder por los daños que pudieran causarse por defectos o vicios en las construcciones o en los trabajos de reparación o mantenimiento.
- f) Ajustar estrictamente a los planos de obra y memorias descriptivas que obran en el expediente, así como a la arquitectura de la región y a su entorno urbano y paisajístico, las obras e instalaciones autorizadas en este Instrumento, así como a las licencias de construcción que se requieren de acuerdo a la legislación del lugar.
- g) Gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la disposición de las descargas de aguas residuales, así como realizar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación del litoral.
- h) Ejecutar las inversiones presupuestadas en la solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión de acuerdo al programa de aplicación por etapas, con el monto mínimo de \$35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.), cantidad que fue señalada por **LA CONCESIONARIA**, en su solicitud, como consta en el dictamen técnico realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.
- i) Abstenerse de realizar descargas residuales al mar o dentro de la superficie concesionada.

XVIII.- Deberá contar con la concesión o autorización por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la operación, construcción y mantenimiento de la marina turística.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Marina Quetzal, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos

 SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y CLIMA

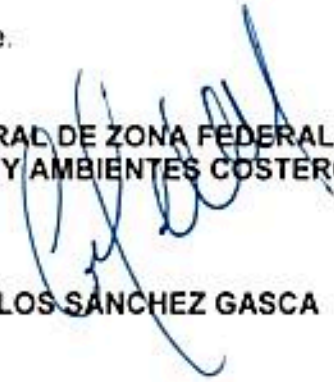
**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-147/15
EXP: 578/YUC/2012
C. A.: 16.27S.714.1.17-21/2012**

83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Marina Quetzal, S. A. de C. V.** que el expediente 578/YUC/2012 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.


**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA


LALC/CACR/AMJS